

REF. EXP. N° 9468/26-27

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA LA SIGUIENTE**

= COMUNICACIÓN N° 78/26 =

Artículo 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo, a través de la Delegación Municipal de Urdampilleta, informe respecto de la logística implementada para la recolección de residuos sólidos urbanos (RSU), residuos inorgánicos, restos de poda y residuos verdes en dicha localidad.

Artículo 2º: Solicítese se informe el cronograma y plan de recorridos semanales correspondiente a la prestación del servicio de recolección de residuos en la localidad de Urdampilleta, indicando días, sectores comprendidos y tipo de residuos recolectados en cada recorrido.

Artículo 3º: Solicítese se informe qué vehículos y acoplados son utilizados para la prestación del servicio, remitiendo copia de la siguiente documentación de cada unidad afectada:

- a) Marca y modelo.
- b) Año de fabricación.
- c) Dominio.
- d) Título o documentación identificatoria del vehículo.
- e) Verificación Técnica Vehicular (VTV) vigente.
- f) Póliza de seguro vigente.
- g) En el caso de los acoplados o tráileres, remitir idéntica documentación correspondiente.

Artículo 4º: Solicítese informe los fundamentos técnicos, operativos, económicos o de cualquier otra índole por los cuales la recolección de residuos en la localidad de Urdampilleta se realiza mediante tractores con acoplados o tráileres, y no mediante camiones recolectores.

Artículo 5º: Solicítese informe cuál es el destino final de los residuos recolectados en la localidad de Urdampilleta, indicando el lugar donde son depositados o tratados, el procedimiento aplicado y el sistema de disposición final utilizado para cada tipo de residuo.

Artículo 6º: Solicítese informar si la modalidad de recolección implementada en la localidad de Urdampilleta mediante tractores y acoplados cuenta con informes técnicos, dictámenes o actos administrativos que la autoricen, indicando la normativa municipal que sustenta dicha modalidad de prestación del servicio.

Artículo 7º: Remítase copia de la presente a la Delegación Municipal de Urdampilleta para su conocimiento.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2026.

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar